



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 59/2016

ACTOR: RAFAEL FRANCO
FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
JUSTICIA PARTIDARIA DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA al actor y los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 59/2016.

ACTOR: RAFAEL FRANCO
FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
JUSTICIA PARTIDARIA DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ISMAEL CAMACHO
HERRERA.

Xalapa, Veracruz, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario de Estudio y Cuenta, da cuenta al Magistrado Instructor con el escrito recibido ayer en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, suscrito por el actor, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en torno a su escrito inicial de demanda y ofrece como medio de prueba copia certificada del expediente partidista identificado con la clave CNJP-RI-VER-046/2016.

En atención a la cuenta, el **Magistrado Instructor** con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política; 373 y 405 del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz, provee lo siguiente:

I. Recepción. Agréguese al expediente la documentación de cuenta para que obre como corresponda y para tal efecto, atendiendo a la cantidad de constancias, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos la formación del cuaderno accesorio respectivo.



II. Reserva. Se reserva pronunciar lo conducente en relación a lo que el actor denomina "escrito de ampliación de demanda" hasta en tanto se emita el fallo correspondiente.

Notifíquese; personalmente, al actor en el domicilio precisado en su demanda, y por **estrados** a las demás partes e interesados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 330, 387, 388 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe de lo actuado.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**


**ISMAEL CAMACHO
HERRERA**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**